



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Visto el expediente relativo a la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, interpuesta en contra de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, se procede a dictar la presente resolución con base en los siguientes:

RESULTANDOS

I. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, el escrito de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia, presentado en contra de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, en el cual se señala lo siguiente:

Descripción de la denuncia:

"LA INFORMACIÓN ESTÁ INCOMPLETA, FALTA EL AÑO DE 2015 EN LA FRACCIÓN XV PROGRAMAS SOCIALES DEL ARTICULO 70 DE LA LGTAIP." (sic)

No se omite señalar que el escrito de denuncia fue recibido el día ocho de octubre de dos mil dieciocho fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Lineamientos de denuncia), por lo que se tuvo por presentada al día hábil siguiente de su interposición.

II. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información asignó el número de expediente **DIT 0378/2018** a la denuncia presentada y, por razón de competencia, se turnó a la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos (Dirección General de Enlace), para los efectos del numeral Décimo primero de los Lineamientos de denuncia.

III. Con fecha nueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Secretaría de Acceso a la Información remitió el turno y el escrito de denuncia a la Dirección General de Enlace, a efecto de que se le diera el trámite correspondiente. Cabe precisar que dicho turno se formalizó el doce de octubre de dos mil dieciocho, mediante el oficio **INAI/SAI/1060/2018**.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

IV. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace **admitió a trámite** la denuncia presentada por el particular, toda vez que el escrito de mérito cumplió con los requisitos de procedencia previstos en el artículo 91 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley General) y el numeral Noveno de los Lineamientos de denuncia.

V. Con fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia de la Plataforma Nacional de Transparencia (SIPOT), advirtiendo que existían, respecto del periodo 2015-2017, ocho registros para el formato "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados" tal como se observa a continuación:

1. SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Programas sociales desarrollados por sujetos obligados

Filtros para Búsqueda

Tipo de programa social desarrollado: Seleccione...

Ejercicio:

El programa es desarrollado por más de un área: Seleccione...

Denominación del programa:

Documento normativo:

Fecha de inicio vigencia: Desde: Hasta:

Fecha de término vigencia: Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Descargar 1-8 Descargar

Se encontraron 8 registros.

VI. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, la Dirección General de Enlace notificó al particular la admisión de la denuncia presentada.

No se omite señalar que la notificación de la admisión fue hecha del conocimiento del denunciante el diecisiete de octubre de dos mil dieciocho; no obstante, al



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

realizarse fuera del horario establecido en el numeral Décimo de los Lineamientos de denuncia, se tuvo por notificada al día hábil siguiente.

VII. Con fecha dieciocho de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud** la admisión de la denuncia, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

VIII. Con fecha diecinueve de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, el oficio número **OAG-UT-3191-2018**, de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por la Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia de la **Secretaría de Salud**, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

Al respecto, para referir la certeza reacionada con la descripción citada de la denuncia de mérito, conviene reproducir lo señalado en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma Nacional de Transparencia. en adelante los Lineamientos, Anexo I, en cuanto a la fracción motivo de la denuncia que nos ocupa:

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

...

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del **ejercicio en curso** y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**

[Énfasis propio]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Por otro lado, es preciso también mencionar que en el Anexo 2 del rubro precitado de los lineamientos, denominado Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, se establecieron, para el caso de la consabida fracción, los periodos de actualización y conservación de la información, mismos que aquí se citan:

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

En ese sentido, de la cita de los lineamientos así como de la porción normativa del Anexo 2 del apéndice I, se observa que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinó fijar que el **periodo de conservación de la información** para la multicitada fracción XV del artículo 70, es de información del **ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores**, lo cual implica, además de la actualización trimestral de la información, existe la obligación de conservar información cargada durante el ejercicio en curso y la correspondiente a dos años previos, lo cual evidentemente se traduce en mantener en la plataforma nacional de transparencia los registros generados en los trimestres transcurridos en el presente ejercicio, además de la generada en los años 2017 y 2016, sin que exista deber u obligación de conservar información de ejercicios anteriores, es decir, de 2015 hacia atrás.

En esas condiciones, en el caso de la información publicada por la Secretaría de Salud respecto de la fracción motivo de la denuncia, es patente que cumple con los requisitos exigidos en la Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, pues de la consulta pública que se sirva realizar ese organismo autónomo, así como el denunciante, se podrá advertir la información del ejercicio en curso, así como de los dos ejercicios anteriores (2016 y 2017) sin que exista obligación alguna de conservar información de 2015, de lo cual se colige claramente que los Lineamientos vigentes no exigen conservar información de ejercicios anteriores a los mencionados en la aludida tabla de conservación, por lo que es manifiesto que este sujeto obligado cumple cabalmente con la publicación de información de la fracción XV conforme a la normatividad aplicable vigente.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Conforme a lo anterior, solicito se me tenga por rendido el informe justificado requerido por ese Instituto Nacional a la Secretaría de Salud, en su calidad de sujeto obligado, dentro de los autos del expediente citado al rubro.

[...]" (sic)

IX. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace emitió un **acuerdo aclaratorio** respecto al acuerdo de admisión de la denuncia número **DIT 0378/2018**, en virtud de que obraba el nombre de la **Secretaría de Salud** como sujeto obligado denunciado, en lugar de su desconcentrado denominado **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**.

X. Con fecha veintiséis de octubre de dos mil dieciocho, mediante la Herramienta de Comunicación y con fundamento en el numeral Décimo cuarto de los Lineamientos de denuncia, se notificó a la Unidad de Transparencia del sujeto obligado denunciado el acuerdo aclaratorio, otorgándole un plazo de tres días hábiles, contados a partir del día hábil siguiente de su notificación, para que rindiera su informe justificado respecto de los hechos o motivos denunciados, de conformidad con el numeral Décimo sexto de los Lineamientos de denuncia.

XI. Con fecha veintinueve de octubre de dos mil dieciocho, mediante correo electrónico, la Dirección General de Enlace notificó al particular el acuerdo aclaratorio de la denuncia presentada.

XII. Con fecha treinta y uno de octubre de dos mil dieciocho, se recibió en este Instituto, mediante la Herramienta de Comunicación, un oficio de la misma fecha de su recepción, dirigido al Director General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos y suscrito por la Directora de Área y Servidora Pública Habilitada en la Unidad de Transparencia de la Secretaría de Salud, a través del cual señaló lo siguiente:

"[...]

Al respecto, para referir la certeza reaccionada con la descripción de la denuncia de mérito la cual, a decir del denunciante " ... ESTÁ INCOMPLETA, FALTA EL AÑO DE 2015 ... " (sic), del formato de la fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos ... del artículo 70 de la LGTAIP, conforme a los Lineamientos, me permito acompañar al presente el oficio número APBP-DJPI-718 22018, a través del cual la Administración del Patrimonio de Beneficencia Pública, órgano administrativo desconcentrado de la Secretaría de Salud, en términos de los artículos 2, literal C, fracción 1, 36 y 39 del Reglamento Interior de la Secretaría de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Salud y de su Manual de Organización Específico, sujeto obligado indirecto involucrado con la información del formato de mérito, motivo de la denuncia que nos ocupa, da parte a esta Unidad de Transparencia sobre los motivos y circunstancias relacionados con la misma.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por rendido en tiempo y forma conforme a las disposiciones normativas aplicables y vigentes, el informe justificado requerido a la Secretaría de Salud, por conducto de la Administración del Patrimonio de Beneficencia Pública, dentro de los autos del expediente citado al rubro.

[...]” (sic)

A su oficio, el sujeto obligado adjuntó el siguiente documento:

- Oficio número APBP-DJPI-7182-2018, de fecha treinta de octubre de dos mil dieciocho, dirigido a la Directora de Área en la Unidad de Transparencia en la Secretaría de Salud y suscrito por el Director Jurídico y de Patrimonio en la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, señalando lo siguiente:

[...]

Al respecto, en los Lineamientos técnicos generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de internet y en la Plataforma 'Nacional de Transparencia (los Lineamientos), Anexo 1, se señala en cuanto a la fracción motivo de la denuncia:

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

...

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

[Énfasis propio]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Por otro lado, en el Anexo 2 del rubro precitado de los Lineamientos, denominado Tabla de actualización y conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, se establecieron, para el caso de la consabida fracción, los periodos de actualización y **conservación de la información**, mismos que aquí se citan:

Artículo	Fracción/inciso	Periodo de actualización	Observaciones acerca de la información a publicar	Periodo de Conservación de la información
Artículo 70 ...	Fracción XV La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente...	Trimestral	La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año	Información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores

En ese sentido, de la cita de los Lineamientos, así como de la porción normativa del Anexo 2 del apéndice I, se observa que el Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales, determinó fijar que el **periodo de conservación de la información** para la multicitada fracción XV del artículo 70, es de información del **ejercicio en curso y de dos ejercicios anteriores**, lo cual implica, además de la actualización trimestral de la información, existe la obligación de conservar información cargada durante el ejercicio en curso y la correspondiente a dos años previos, lo cual evidentemente se traduce en mantener en la plataforma nacional de transparencia los registros generados en los trimestres transcurridos en el presente ejercicio, además de la generada en los años 2017 y 2016, sin que exista deber u obligación de conservar información de ejercicios anteriores, es decir, de 2015 hacia atrás.

En esas condiciones, en el caso de la información publicada por la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, respecto de la fracción motivo, de la denuncia, es patente que cumple con los requisitos de conservación de la información pública derivada de las obligaciones de transparencia, pues de la consulta pública que se sirva realizar ese organismo autónomo, así como el denunciante, se podrá advertir la información del ejercicio en curso, así como de los dos ejercicios anteriores (2016 y 2017) sin que exista obligación alguna de conservar información de 2015, de lo cual se colige claramente que los Lineamientos vigentes no exigen conservar información de ejercicios anteriores a los mencionados en la tabla de conservación, por lo que es manifiesto que este Órgano Desconcentrado cumple cabalmente con la publicación de información de la fracción XV conforme a la normatividad, aplicable vigente.

Cabe aclarar que, con el fin de privilegiar la difusión de la información que genera y promover la transparencia y acceso a la información, la Administración del Patrimonio



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

de la Beneficencia Pública, Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Salud, reporta la fracción XV "La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio", sin contar con un Programa que esté sujeto a Reglas de Operación, como lo establece el Decreto de Presupuesto de Egresos; la información que se reporta es uno de los trámites que se encuentran registrados en el Catálogo Nacional de Trámites y Servicios operado por la Comisión Federal de Mejora Regulatoria (COFEMER).

Trámite 1.-Apoyos en especie a las personas físicas de escasos recursos sin cobertura de seguridad social, este trámite se realiza bajo el Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente; el cual comparte con otras 6 Unidades (170 Unidad Coordinadora de Vinculación y Participación Social, 171 Secretariado Técnico del Consejo Nacional de Salud, 100 Centro Nacional de la Transfusión Sanguínea, M00 Comisión Nacional de Arbitraje Médico, NHK Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia, V00 Comisión Nacional de Bioética); los apoyos a Personas Físicas que otorga éste Órgano Desconcentrado no cuenta con los requisitos que establecen los Lineamientos mencionados, que como tal no se genera un padrón de beneficiarios, se reporta como símil un Listado de Beneficiarios apoyados por trimestre a lo largo del ejercicio presupuestal, derivado a la naturaleza propia de las acciones y sus características de otorgamiento, como son: las personas físicas solicitan apoyo dentro del ejercicio presupuestal para resolver sus problemas de salud actuales o agravadas, requieren una atención médica puntual en los diversos Hospitales e Institutos Nacionales de Salud, dada a la diversidad de padecimientos que afectan a la población, no se puede prever que tipo de apoyos serán requeridos. hasta que se obtiene la solicitud, se verifica que cumplan los requisitos de ser de escasos recursos, sin cobertura de seguridad social; razones por las que tampoco se genera un hipervínculo de Reglas de Operación, ni informes periódicos sobre la ejecución, resultados de evaluaciones o estadísticas.

Conforme a lo anterior, solicito se tenga por rendido el informe justificado requerido a éste sujeto obligado indirecto por el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales (INAI), dentro de los autos del expediente citado al rubro.

[...]" (sic)

XIII. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual del contenido correspondiente a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, en la vista pública del SIPOT, advirtiendo que existen, respecto del periodo 2015-2017, ocho registros para el formato "Programas sociales desarrollados por sujetos obligados" tal como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

1. SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (*)

Ley *: LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

Periodo *: Información 2015-2017
 Información 2018

Artículo *: Art. 70 - En la Ley Federal y de las Entidades Federativas se contemplará que los sujetos obligados pongan a disposición del ...

Formato *: XV - Programas sociales desarrollados por sujetos obligados

Filtros para Búsqueda

Tipo de programa social desarrollado: Seleccione...

Ejercicio:

El programa es desarrollado por más de un área: Seleccione...

Denominación del programa:

Documento normativo:

Fecha de inicio vigencia: Desde: Hasta:

Fecha de término vigencia: Desde: Hasta:

Realizar Consulta

Descargar Descargar

1 - 8

Se encuentran 3 registros.

XIV. Con fecha nueve de noviembre de dos mil dieciocho, la Dirección General de Enlace verificó el portal de Internet de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, observando que cumple con sus obligaciones de transparencia a través del vínculo de acceso directo al SIPOT, tal como se muestra a continuación:

gob.mx Trámites Gobierno Partícipa Datos

Acciones y Programas Documentos Transparencia Contacto

Portal de Transparencia (POT)

Fecha de publicación
26 de Septiembre de 2018

Fecha de actualización
26 de Septiembre de 2018

"La información publicada en el Portal de Obligaciones de Transparencia (POT), sólo conserva información histórica". La actualización de información relativa a obligaciones de Transparencia, se realiza en el Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia" (SIPOT)

Sistema de Portales de Obligaciones de Transparencia - SIPOT APBP

[Handwritten signature]



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

https://consultapublicamx.inai.org.mx/vit/web/

Consulta por Sujeto Obligado

* Los Campos identificados con (*) son obligatorios Limpiar Pantalla Realizar una Denuncia

Entidad Federativa *:

Tipo de Sujeto Obligado:

Sujetos Obligados *:

1. SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública (APBP*)

Ley *:

Periodo *: Información 2015-2017 Información 2018

Artículo *:

Formato *:

XV. Con fecha doce de noviembre de dos mil dieciocho, mediante oficio **INAI/SAI/DGEAPCTA/1621/2018**, la Dirección General de Enlace envió a la Secretaría de Acceso a la Información del proyecto de resolución de la denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia presentada.

XVI. Con fecha dieciséis de noviembre de dos mil dieciocho, la Secretaría de Acceso a la Información remitió a la Secretaría Técnica del Pleno, el proyecto de resolución correspondiente, a efecto de que fuera sometido a consideración del Pleno de este Instituto.

CONSIDERANDOS

PRIMERO. El Pleno de este Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales es competente para conocer y resolver el presente asunto, con fundamento en los artículos 6º, apartado A, fracción VIII, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 63 y 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, publicada en el Diario Oficial de la Federación el cuatro de mayo de dos mil quince; 12, fracciones VIII y XXXVII, del Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el diecisiete de enero de dos mil diecisiete, así como en el numeral Vigésimo tercero de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, cuya modificación se publicó en el Diario Oficial de la Federación el treinta de abril de dos mil dieciocho.

SEGUNDO. El particular presentó, mediante la Plataforma Nacional de Transparencia, un escrito de denuncia en contra de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, ya que, a su consideración, falta la información relativa a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General para el ejercicio 2015, correspondiente a la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

Una vez admitida la denuncia, la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública** rindió su informe justificado, indicando que cumple con los requisitos de conservación de la información, ya que la misma se debe conservar durante el ejercicio en curso y los dos ejercicios anteriores, por lo que no existe la obligación de contar con la información de 2015.

En tales consideraciones, la Dirección General de Enlace realizó una segunda verificación virtual para allegarse de los elementos suficientes para calificar la denuncia presentada, analizó el informe justificado remitido por el sujeto obligado, así como el estado que guarda la información en el SIPOT, como se advierte de la pantalla que se precisa en el resultando XIII de la presente resolución, advirtiendo así el número de registros correspondiente al formato de la fracción que nos ocupa.

Lo anterior cobra relevancia toda vez que de conformidad con lo previsto en los artículos 49, 50, fracción III y 95, segundo párrafo de la Ley General; 91 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública (Ley Federal); en relación con los numerales Quinto, Séptimo, Centésimo décimo y Centésimo décimo quinto de los Lineamientos para la implementación y operación de la Plataforma Nacional de Transparencia, dicha Plataforma está integrada, entre otros, por el SIPOT, que constituye el instrumento informático a través del cual todos los sujetos obligados ponen a disposición de los particulares la información referente a las obligaciones de transparencia contenidas en la Ley General, Ley Federal o Ley Local, según corresponda, siendo éste el repositorio de información obligatoria de transparencia nacional.

Handwritten blue ink marks: a stylized 'H' or '7' and a downward-pointing arrow.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Por otro lado, cabe señalar que, en virtud de que el sujeto obligado cumple en su portal de internet con la remisión directa al vínculo del SIPO, no se requiere de un análisis de éste, debido a que se trata de la misma información que se encuentra publicada en la Plataforma Nacional de Transparencia.

Igualmente, es importante precisar que, conformidad con lo previsto en el Acuerdo mediante el cual el Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, aprueba el padrón de sujetos obligados del ámbito federal, en términos de la Ley General, así como en el Acuerdo por el cual se aprueba la modificación del plazo para que los sujetos obligados de los ámbitos Federal, Estatal y Municipal incorporen a sus portales de Internet y a la Plataforma Nacional de Transparencia, la información a la que se refieren el Título Quinto y la fracción IV del artículo 31 de la Ley General, así como la aprobación de la definición de la fecha a partir de la cual podrá presentarse la denuncia por la falta de publicación de las obligaciones de transparencia, a la que se refiere el Capítulo VII y el Título Quinto de la Ley General, la fecha límite que tenía la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública** para tener publicadas las obligaciones de transparencia de la Ley General era el cuatro de mayo de dos mil diecisiete, atendiendo a los criterios de actualización y conservación de la información de cada obligación de transparencia.

TERCERO. Ahora bien, en el caso que nos ocupa, la información que integra la obligación de transparencia establecida en el artículo 70 fracción XV de la Ley General, corresponde a la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, la cual se carga en dos formatos, sin embargo, sólo se analizará el formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV, por contener la información denunciada por el particular, correspondiente a los "Programas sociales desarrollados".

La información de esta fracción se publica conforme a los Lineamientos Técnicos Generales para la publicación, homologación y estandarización de la información de las obligaciones establecidas en el título quinto y en la fracción IV del artículo 31 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, que deben de difundir los sujetos obligados en los portales de Internet y en la



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Plataforma Nacional de Transparencia (Lineamientos Técnicos Generales)¹, que establecen lo siguiente:

XV. La información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, en los que se deberá contener lo siguiente:

- a) Área;
- b) Denominación del programa;
- c) Período de vigencia;
- d) Diseño, objetivos y alcances;
- e) Metas físicas;
- f) Población beneficiada estimada;
- g) Monto aprobado, modificado y ejercido, programación presupuestal, así como los calendarios de su programación presupuestal;
- h) Requisitos y procedimientos de acceso;
- i) Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana;
- j) Mecanismos de exigibilidad;
- k) Mecanismos de evaluación, informes de evaluación y seguimiento de recomendaciones;
- l) Indicadores con nombre, definición, método de cálculo, unidad de medida, dimensión, frecuencia de medición, nombre de las bases de datos utilizadas para su cálculo;
- m) Formas de participación social;
- n) Articulación con otros programas sociales;
- o) Vínculo a las reglas de operación o documento equivalente;
- p) Informes periódicos sobre la ejecución y los resultados de las evaluaciones realizadas; y
- q) Padrón de beneficiarios mismo que deberá contener los siguientes datos: nombre de la persona física o denominación social de las personas morales beneficiarias, el monto, recurso, beneficio o apoyo otorgado para cada una de ellas, unidad territorial, en su caso edad y sexo.

Para dar cumplimiento a esta fracción, el sujeto obligado deberá organizar y publicar la información relativa a todos los programas que desarrolla o regula y que impliquen subsidios, estímulos y apoyos en efectivo o en especie. Se trata de los programas que, de acuerdo con la correspondiente normatividad, los sujetos obligados dirijan a la población para incidir en su bienestar y hacer efectivos sus derechos.

Se deberá incluir toda aquella información sobre los programas sociales tanto de los sujetos a Reglas de Operación establecidas en el Decreto de Presupuesto de Egresos

¹ Los formatos que resultan aplicables son aquellos establecidos en los Lineamientos Técnicos Generales modificados mediante el Acuerdo CONAIP/SNT/ACUERDO/ORD01-15/12/2017-08 del Consejo Nacional del Sistema Nacional de Transparencia, mismo que fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el veintiocho de diciembre de dos mil diecisiete.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

como otros programas, acciones y proyectos desarrollados por el sujeto obligado y que impliquen la erogación y/o uso de recursos y bienes públicos, los del ejercicio en curso y dos anteriores.

Respecto al tipo o naturaleza del programa social se deberá especificar si corresponde a alguno de los siguientes:

- a. Programas de transferencia:** implican la entrega directa a una persona física o moral ya sea de recursos monetarios o bienes materiales.
- b. Programas de servicios:** ofrecen un conjunto de actividades con el fin de atender necesidades específicas de determinada comunidad: servicios de educación, de salud, de vivienda, etcétera.
- c. Programas de infraestructura social:** se implementan para la construcción, remodelación o mantenimiento de infraestructura pública.
- d. Programas de subsidio:** otorgan recursos directos para reducir el cobro a las y los usuarios o consumidores de un bien o servicio y así fomentar el desarrollo de actividades sociales o económicas prioritarias de interés general.

Cuando se trate de programas sujetos a Reglas de Operación se deberán incluir también las modificaciones que, en su caso, se hayan realizado a éstas.

Cuando los programas generen padrones de beneficiarios, éstos deberán ser publicados con información vigente, ya sea anual o en su caso actualizados con las altas y bajas registradas trimestralmente, cuidando la protección de datos personales sensibles. En caso de que no exista padrón por tratarse de un programa de nueva creación, se deberá especificar mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda. Si el programa implementado es abierto a las personas y no existe un mecanismo o base de datos respecto de los padrones de beneficiarios, los sujetos obligados deberán publicar información general estadística sobre los beneficios del programa.

En aquellos casos en los que los programas presentados por los sujetos obligados tengan más de una modalidad de ejecución o ésta sea muy compleja, se deberá publicar la información por separado respecto del mismo programa.

La información de esta fracción se deberá actualizar trimestralmente; en su caso, especificar las razones por las cuales algún rubro no pueda ser actualizado mediante una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda.

Periodo de actualización: trimestral

La información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año.

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores

Aplica a: todos los sujetos obligados

Criterios sustantivos de contenido



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Criterio 1 Ejercicio

Criterio 2 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 3 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/Programa de servicios/Programa de infraestructura social/Programa de subsidio/Programa mixto

Criterio 4 Denominación del programa

Criterio 5 El programa es desarrollado por más de un área o sujeto obligado (catálogo): Sí/No

Criterio 6 Sujeto(s) obligado(s), en su caso, corresponsable(s) del programa

Criterio 7 Área(s) (de acuerdo con el catálogo que en su caso regule la actividad del sujeto obligado) responsable(s) del desarrollo del programa

Criterio 8 Denominación del documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

Criterio 9 Hipervínculo al documento normativo en el cual se especifique la creación del programa

Criterio 10 El periodo de vigencia del programa está definido (catálogo): Sí/No

Criterio 11 Fecha de inicio de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

Criterio 12 Fecha de término de vigencia del programa llevado a cabo (con el formato día/mes/año)

Criterio 13 Diseño

Criterio 14 Objetivo(s) general(es)

Criterio 15 Objetivo(s) específico(s)

Criterio 16 Alcances (catálogo): Corto plazo/Mediano plazo/Largo plazo/Permanente

Criterio 17 Metas físicas

Criterio 18 Población beneficiada estimada (número de personas)

Criterio 19 Nota metodológica de cálculo (en caso de tratarse de una estimación)

Respecto al presupuesto destinado al programa social se deberá especificar:

Criterio 20 Monto del presupuesto aprobado

Criterio 21 Monto del presupuesto modificado

Criterio 22 Monto del presupuesto ejercido

Criterio 23 Monto destinado a cubrir el déficit de operación

Criterio 24 Monto destinado a cubrir los gastos de administración asociados con el otorgamiento de subsidios de las entidades y órganos administrativos desconcentrados

Criterio 25 Hipervínculo, en su caso, al documento donde se establezcan las modificaciones a los alcances o modalidades del programa

Criterio 26 Hipervínculo al Calendario de su programación presupuestal

La información que las personas deben conocer oportunamente para ser beneficiario(a) del programa se encontrará en los requisitos de acceso, en donde se incluirán los siguientes datos:

Criterio 27 Criterios de elegibilidad previstos

Criterio 28 Requisitos y procedimientos de acceso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Criterio 29 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) mínimo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)

Criterio 30 Monto, apoyo o beneficio (en dinero o en especie) máximo que recibirá(n) el(los) beneficiario(s)

Criterio 31 Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

Criterio 32 Mecanismos de exigibilidad

Criterio 33 Mecanismos de cancelación de apoyo, en su caso

En cuanto a la(s) **evaluación(es)** de avances de los programas se publicará lo siguiente (en su caso se deberá incluir una nota fundamentada, motivada y actualizada al periodo que corresponda, señalando que el programa aún no se evalúa):

Criterio 34 Periodo evaluado

Criterio 35 Mecanismos de evaluación

Criterio 36 Instancia(s) evaluadora(s)

Criterio 37 Hipervínculo a los Informes de resultados de la evaluación

Criterio 38 Seguimiento que ha dado el sujeto obligado a las recomendaciones que en su caso se hayan emitido

Se insertará un rubro relacionado con los **indicadores** que calcule el sujeto obligado respecto de la ejecución del programa. La información relativa a los indicadores comprenderá lo siguiente:

Criterio 39 Denominación del indicador

Criterio 40 Definición

Criterio 41 Método de cálculo (fórmula)

Criterio 42 Unidad de medida

Criterio 43 Dimensión (catálogo): eficiencia/eficacia/ economía/calidad

Criterio 44 Frecuencia de medición

Criterio 45 Resultados

Criterio 46 Denominación del documento, metodología, base de datos o documento que corresponda en el cual se basaron para medir y/o generar el indicador utilizado

Para dar cuenta de la ejecución del programa se especificarán los siguientes datos:

Criterio 47 Formas de participación social

Criterio 48 Articulación con otros programas sociales (catálogo): Sí/No

Criterio 49 Denominación del(los) programa(s) al(los) cual(es) está articulado

Criterio 50 Está sujeto a Reglas de Operación (catálogo): Sí/No Si la respuesta al criterio anterior es "Sí" se deberá incluir:

Criterio 51 Hipervínculo al documento de Reglas de Operación, publicado en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente

Criterio 52 Hipervínculo a los informes periódicos sobre la ejecución del programa

Criterio 53 Hipervínculo al resultado de las evaluaciones realizadas a dichos informes



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Criterio 54 Fecha de publicación, en el DOF, gaceta, periódico o documento equivalente, de las evaluaciones realizadas a los programas (con el formato día/mes/año).

Criterio 55 Hipervínculo al padrón de beneficiarios o participantes. Este documento deberá ser el publicado en el DOF, Gaceta o cualquier medio oficial según corresponda

Por cada programa se publicará en formato reutilizable el padrón de participantes o beneficiarios actualizado (salvaguardando los datos personales), e información sobre los recursos económicos o en especie entregados. En caso de que los padrones se actualicen anualmente, se deberá publicar la información durante el primer trimestre del año e indicar mediante una nota tal situación:

Criterio 56 Ejercicio

Criterio 57 Periodo que se informa (fecha de inicio y fecha de término con el formato día/mes/año)

Criterio 58 Tipo de programa (catálogo): Programa de transferencia/ Programa de servicios/ Programa de infraestructura social/ Programa de subsidio/ Programa mixto

Criterio 59 Denominación del programa

Criterio 60 Nombre de la persona física (nombre[s], primer apellido, segundo apellido), denominación social de las personas morales beneficiarias o denominación (en su caso) de un grupo constituido por varias personas físicas o morales, de acuerdo con la identificación que el sujeto obligado le otorgue

Criterio 61 Monto, recurso, beneficio o apoyo (en dinero o en especie) otorgado a cada una de las personas físicas, morales o grupos que el sujeto obligado determine

Se incluirán los siguientes datos, únicamente cuando formen parte de los criterios y requisitos de elegibilidad previstos en los programas de desarrollo social, excepto aquellos casos en el que el beneficiario directo sea un(a) niño(a), adolescente⁴¹ o víctima del delito:

Criterio 62 Unidad territorial⁴² (colonia, municipio, delegación, estado y/o país)

Criterio 63 Edad (en su caso)

Criterio 64 Sexo, en su caso (catálogo): Femenino/ Masculino

Respecto a la información estadística de programas que sean abiertos a la población en general y de los cuales no se genere un padrón de beneficiarios, se publicará:

Criterio 65 Hipervínculo a información estadística general de las personas beneficiadas por el programa

Criterios adjetivos de actualización

Criterio 66 Periodo de actualización de la información: trimestral (la información de los programas que se desarrollarán a lo largo del ejercicio deberá publicarse durante el primer mes del año)



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Criterio 67 La información publicada deberá estar actualizada al periodo que corresponde de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterio 68 Conservar en el sitio de Internet y a través de la Plataforma Nacional la información vigente de acuerdo con la Tabla de actualización y conservación de la información

Criterios adjetivos de confiabilidad

Criterio 69 Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y/o actualiza(n) la información

Criterio 70 Fecha de actualización de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 71 Fecha de validación de la información publicada con el formato día/mes/año

Criterio 72 Nota. Este criterio se cumple en caso de que sea necesario que el sujeto obligado incluya alguna aclaración relativa a la información publicada y/o explicación por la falta de información

Criterios adjetivos de formato

Criterio 73 La información publicada se organiza mediante los formatos 15a y 15b, en los que se incluyen todos los campos especificados en los criterios sustantivos de contenido

Criterio 74 El soporte de la información permite su reutilización

Formato 15a LGT_Art_70_Fr_XV

Programas sociales desarrollados

Ejercicio	Fecha de inicio del periodo que se informa (día/mes/año)	Fecha de término del periodo que se informa (día/mes/año)	Tipo de programa (catálogo)	Denominación del programa	El programa es desarrollado por más de un área (catálogo)

Identificación del programa				Fecha de inicio de vigencia del programa (día/mes/año)	Fecha de término de vigencia del programa (día/mes/año)
Sujeto obligado corresponsable del programa	Área responsable	Denominación del documento normativo que indica la creación del programa	Hipervínculo al documento normativo que indica la creación del programa		

Identificación del programa						
Diseño	Objetivo(s) General(es)	Objetivo(s) Específicos	Alcances (catálogo)	Metas físicas	Población beneficiada	Nota metodológica de cálculo, en su caso



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Presupuesto						
Monto del presupuesto aprobado	Monto del presupuesto modificado	Monto del presupuesto ejercido	Monto destinado a cubrir el déficit de operación	Monto destinado a cubrir los gastos de administración	Hipervínculo, en su caso, al documento de modificaciones	Hipervínculo al calendario de programación presupuestal

Requisitos de acceso						
Criterios de elegibilidad previstos	Requisitos y procedimientos de acceso	Monto mínimo por beneficiario (en dinero o en especie)	Monto máximo por beneficiario (en dinero o en especie)	Procedimientos de queja o inconformidad ciudadana	Mecanismos de exigibilidad	Mecanismos de cancelación del apoyo, en su caso

Evaluación de avances				
Periodo evaluado	Mecanismos de evaluación	Instancia evaluadora	Hipervínculo a los informes de resultados de la evaluación	Seguimiento a las recomendaciones, en su caso

Indicadores							
Denominación	Definición	Método de cálculo (fórmula)	Unidad de medida	Dimensión (catálogo)	Frecuencia de medición	Resultados	Denominación de documento, metodología o bases de datos

Ejecución							
Formas de participación social	Articulación con otros programas sociales (catálogo)	Denominación del (los) programa(s) con el(los) que está articulado, en su caso	Está sujeto a reglas de operación (catálogo)	Hipervínculo a las Reglas de operación	Hipervínculo a los informes periódicos de ejecución	Hipervínculo a los resultados evaluaciones a informes	Fecha de publicación de las evaluaciones en DOF u otro medio (día/mes/año)

Área(s) responsable(s) que genera(n), posee(n), publica(n) y actualiza(n) la información	Fecha de actualización de la información (día/mes/año)	Fecha de validación de la información (día/mes/año)	Nota

Así, del análisis a los Lineamientos Técnicos Generales, se observa que el sujeto obligado debe publicar de forma trimestral y conservar en el sitio de Internet la información del ejercicio en curso y la correspondiente a dos ejercicios anteriores, respecto a los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio.

En este sentido, de la primera verificación del contenido correspondiente a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, realizada por la Dirección General de Enlace a la información publicada en el SIPOT desde el momento de la presentación de la denuncia, se advierte que, para el periodo 2015-2017 se cargó información de los años 2016 y 2017, como se observa a continuación:



Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Sujeto Obligado	Tipo de Programa Social Ejercido	El Programa Es Desarrollado por Más de Un Área	Sujeto Y Área Corresponsables	Denominación Del Programa.	Documento Normativo	Fecha de Inicio Vigencia	Fecha de Término Vigencia	Diseño:	Objetivos Y Alcances Del Programa	Población Beneficiada	Nota Metodológica de Cálculo, en su Caso	Monto Del Presupuesto Aprobado
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2016	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2016	31/12/2015	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	9341405
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2016	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2016	31/12/2016	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	20470802
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2016	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2016	31/12/2016	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	51979198
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2016	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2016	31/12/2016	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	68411621
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2017	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2017	31/12/2017	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	10119517
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2017	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2017	31/12/2017	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	23140083
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2017	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2017	31/12/2017	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	42779814
SSA-Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública	Programas de subsidio	2017	Si	Tabla_205569	Asistencia Social y Protección al	01/01/2017	31/12/2017	No aplica	Tabla_205602	Ser una Organización de la Sociedad Civil, legalmente constituida y apoyos funcionales en especie en materia de salud atendidas, que fueron formuladas por la	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	59367808

Monto Del Presupuesto Modificado	Monto Del Presupuesto Ejercido	Monto Déficit de Operación	Monto Gastos de Administración	Hipervínculo Documento de Modificaciones	Hipervínculo Calendario Presupuestal	Criterios de Elegibilidad	Requisitos Y Procedimientos de Acceso	Monto, Apoyo O Beneficio Mínimo Que Recibirán	Monto, Apoyo O Beneficio Máximo Que Recibirán	Procedimientos de Queja
8500834.47	200183.59	0	8300120.57	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
18646766.87	801771.19	0	17592601.19	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
43465265.15	16639558.83	0	26814407.3	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
60654590.45	19100774.09	0	41653816.36	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
9448289.45	527801.63	0	8813242.29	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
19103700.79	650911.37	0	17786825.89	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
36967293.21	1983946.46	0	27374054.38	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
53165469.06	10473874.65	0	42692594.41	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	http://apbp.salud.gob.mx/contenidos/focalizada.html	ATENDER A PERSONAS EN SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD CON	SER UNA PERSONA DE ESCASOS RECURSOS Y NO CONTAR CON	250000	250000	LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA

Mecanismos de Exigibilidad	Mecanismos de Cancelación Del Apoyo, en su Caso	Periodo Que Se Informa	Mecanismos de Evaluación	Instancia(s) Evaluadora(s)	Hipervínculo a Resultados de Informe de Evaluación	Seguimiento a Las Recomendaciones (en su Caso)	Denominación Del Indicador	Definición Del Indicador	Método de Cálculo Del Indicador	Unidad de Medida Del Indicador.	Dimensión Del Indicador	Frecuencia de Medición Del Indicador
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	1er trimestre 2016	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x100	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	2o trimestre 2016	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x101	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	3er trimestre 2016	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x102	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	4to trimestre 2016	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x103	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	1er trimestre 2017	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x104	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	2o trimestre 2017	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x105	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	3er trimestre 2017	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x106	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL
LOS ESTABLECIDOS POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA	LOS ESTABLECIDOS EN AL LEY DE PRESUPUESTO Y	4to trimestre 2017	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	Apoyos otorgados a personas físicas	Componente	(Apoyos otorgados/Apoyos programados)x107	PORCENTAJE	Eficiencia	TRIMESTRAL



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

Resultados Del Indicador	Denominación de Documento, Metodología O Base.	Formas de Participación Social	Articulación Otros Programas Sociales	Denominación Del (los) Programas (s)	Está Sujeto a Reglas de Operación	Hipervínculo Reglas de Operación	Hipervínculo a Informes Periódicos de Ejecución	Hipervínculo Al Resultados de Las Evaluaciones	Fecha de Publicación de Las Evaluaciones	Hipervínculo Padrón de Beneficiarios	Fecha de Validación
5.2	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	23/10/2017
5.4	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	23/10/2017
6.3.5	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	23/10/2017
10.6	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	23/10/2017
2.4	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	22/01/2018
2.4	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	22/01/2018
39.6	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	22/01/2018
107.1	Porcentaje de apoyos en salud otorgados a personas físicas y morales	Ejercicio de Participación Ciudadana	No	NO APLICA	No	http://apbp.salud.gob.mx/contenido/sfocalizada.html				http://consultapublicamx.inai.org.mx:8080/vst-web/	22/01/2018

Fecha de Validación	Área Responsable de La Información	Año	Fecha de Actualización	Nota
23/10/2017	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2016	30/03/2016	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
23/10/2017	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2016	30/06/2016	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
23/10/2017	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2016	30/09/2016	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
23/10/2017	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2016	31/12/2016	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
22/01/2018	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2017	30/03/2017	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
22/01/2018	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2017	30/06/2017	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
22/01/2018	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2017	30/09/2017	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y
22/01/2018	ADMINISTRACIÓN DEL PATRIMONIO DE LA BENEFICENCIA PÚBLICA	2017	31/12/2017	Los apoyos a Personas Físicas y OSC se encuentran dentro del Programa Presupuestario P-013 Asistencia Social y Protección del paciente, el cual no cuenta con Reglas de Operación de Programas y no se genera un padrón de beneficiarios de forma anticipada de las personas físicas o morales beneficiadas, tal y como lo estipula la Ley de Presupuesto y

Al respecto, es pertinente reiterar lo dispuesto por los Lineamientos Técnicos Generales, respecto al plazo de conservación de la información para la fracción denunciada:

Conservar en el sitio de Internet: información del ejercicio en curso y la correspondiente a **dos ejercicios anteriores**

Por tanto, la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública no tenía la obligación de conservar la información correspondiente al ejercicio 2015, ya que, de conformidad con los plazos que establecen con los Lineamientos Técnicos Generales, se puede concluir que únicamente debía contar con la información relativa a los dos ejercicios anteriores, esto es, 2016 y 2017.

Ahora bien, cabe señalar que, en caso de requerir la información relativa al periodo 2015, puede presentar una solicitud de acceso a información pública dirigida a la Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública, a través de los medios dispuestos para tal fin.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

En este sentido, se advierte que el sujeto obligado cumplía desde el momento de presentación de la denuncia con la obligación de conservar la información correspondiente a la fracción XV del artículo 70 de la Ley General, conforme a lo señalado en los Lineamientos Técnicos Generales, ya que el formato analizado contaba con la información de los ejercicios 2016 y 2017, por lo que el incumplimiento denunciado resulta **improcedente**.

En consecuencia, este Instituto estima **INFUNDADA** la denuncia presentada, ya que el sujeto obligado cumple con el periodo de conservación de la información de los programas de subsidios, estímulos y apoyos, en el que se deberá informar respecto de los programas de transferencia, de servicios, de infraestructura social y de subsidio, tal como lo señalan los Lineamientos Técnicos Generales, es decir, la información del ejercicio en curso y la correspondiente a los dos ejercicios anteriores.

Por lo expuesto y fundado se:

RESUELVE

PRIMERO. Con fundamento en el artículo 96 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo tercero, fracción I, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se declara **infundada** la denuncia por incumplimiento de obligaciones de transparencia presentada en contra de la **Administración del Patrimonio de la Beneficencia Pública**, por lo que se ordena el cierre del expediente.

SEGUNDO. Se hace del conocimiento del denunciante que, en caso de encontrarse insatisfecho con la presente resolución, le asiste el derecho de impugnarla ante el Poder Judicial de la Federación, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto, párrafo segundo, de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Acceso a la Información para que, a través de la Dirección General de Enlace con la Administración Pública Centralizada y Tribunales Administrativos, notifique la presente resolución a la Unidad de Transparencia del Sujeto Obligado, mediante la Herramienta de Comunicación, y al denunciante, en la dirección señalada para tales efectos, con fundamento en el artículo 97 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y el numeral Vigésimo cuarto de los Lineamientos que establecen el procedimiento de denuncia por incumplimiento a las obligaciones de transparencia previstas en los artículos 70 a 83 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 69 a 76 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Así, por unanimidad, lo resolvieron y firman los Comisionados del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, Francisco Javier Acuña Llamas, Carlos Alberto Bonnin Erales, Oscar Mauricio Guerra Ford, Blanca Lilia Ibarra Cadena, María Patricia Kurczyn Villalobos, Rosendoevgueni Monterrey Chepov y Joel Salas Suárez, en sesión celebrada el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho, ante Hugo Alejandro Córdova Díaz, Secretario Técnico del Pleno.

Francisco Javier Acuña Llamas
Comisionado Presidente

Carlos Alberto Bonnin Erales
Comisionado



Oscar Mauricio Guerra Ford
Comisionado

Blanca Lilia Ibarra Cadena
Comisionada

María Patricia Kurczyn Villalobos
Comisionada



Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales

**Instituto Nacional de Transparencia,
Acceso a la Información y Protección de
Datos Personales**

Sujeto Obligado: Administración del
Patrimonio de la Beneficencia Pública

Expediente: DIT 0378/2018


Rosendoevgueni Monterrey Chepov
Comisionado


Joel Salas Suárez
Comisionado


Hugo Alejandro Cordova Díaz
Secretario Técnico del Pleno

Esta foja corresponde a la resolución de la denuncia DIT 0378/2018, emitida por el Pleno del Instituto Nacional de Transparencia, Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, el veintitrés de noviembre de dos mil dieciocho.




HUGO ALEJANDRO CÓRDOVA DÍAZ, EN MI CARÁCTER DE SECRETARIO TÉCNICO DEL PLENO DEL **INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 23, FRACCIÓN XXXIV Y 28, FRACCIÓN XXX, DEL ESTATUTO ORGÁNICO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, **CERTIFICO**: QUE EN SESIÓN PÚBLICA ORDINARIA DEL PLENO DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, CELEBRADA EL DÍA VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO, EL COMISIONADO CARLOS ALBERTO BONNIN ERALES, EN EL MOMENTO CORRESPONDIENTE, MANIFESTÓ SU VOTO A FAVOR RESPECTO DE LA APROBACIÓN DE LA RESOLUCIÓN RELATIVA A LA DENUNCIA POR INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE TRANSPARENCIA IDENTIFICADA CON CLAVE DIT 0378/2018. -----

CONFORME AL ACUERDO ACT-PUB/28/11/2018.09 "MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE TURNO TEMPORAL DE LOS MEDIOS DE IMPUGNACIÓN COMPETENCIA DEL INSTITUTO NACIONAL DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES, ESTABLECIDOS EN LA LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y EN LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA GUBERNAMENTAL", POR CAUSAS DE FUERZA MAYOR, NO SUSCRIBE LA MISMA; LO QUE SE HACE CONSTAR PARA LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR.-----

MÉXICO, CIUDAD DE MÉXICO, A TREINTA DE NOVIEMBRE DE DOS MIL DIECIOCHO. -----



A handwritten signature in blue ink, appearing to be "H. Córdoba", written over a horizontal line.

INSTITUTO NACIONAL DE
TRANSPARENCIA,
ACCESO A LA INFORMACIÓN
Y PROTECCIÓN DE DATOS
PERSONALES